

En Orihuela (Alicante), a de de 20....

Protección de Datos
Contrato de Encargado del Tratamiento – RGPD

REUNIDOS

De una parte:

D/D^a, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en (Localidad), (Provincia) y provisto/a de DNI nº

De otra parte:

D. Javier Narváez Segura, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en Orihuela (Alicante), calle Gabriel Sijé, nº 14, bajo, y provisto de DNI nº 48460090-X

INTERVIENEN

D/D^a, en nombre y representación de la sociedad mercantil, de nacionalidad española, con domicilio social en (Localidad), (Provincia), y con CIF persona jurídica nº, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la celebración del presente contrato y para obligar a su representada.

En adelante, EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO (Cliente).

Y

D. Javier Narváez Segura, en nombre y representación de la sociedad mercantil **Grupo Loading Systems, S.L.**, de nacionalidad española, con domicilio social en Orihuela (Alicante), calle Gabriel Sijé, nº 14, bajo, y con CIF persona jurídica nº B53927950, quien manifiesta ser suficientes sus poderes para la celebración del presente contrato y para obligar a su representada.

En adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (Loading).

MANIFIESTAN

- (a) Que el Cliente y Loading han celebrado un Contrato de Prestación de Servicios de Alojamiento (el "Contrato Principal"), en virtud del cual Loading asignará al Cliente, los recursos que en dicho contrato se detallan, y en virtud del cual aquella ha encargado a Loading los servicios de gestión y mantenimiento de dichos recursos. El Cliente podrá incorporar en los recursos asignados su información, y entre ella Ficheros de Datos de Carácter Personal.
- (b) El Cliente o en su caso la tercera entidad que decida sobre la finalidad, contenido, uso y tratamiento de los datos personales será responsable del/los Fichero/s de Datos de Carácter Personal o de los tratamientos que incorpore en los recursos asignados. El Cliente que actúe en calidad de encargado del tratamiento de una tercera entidad responsable de los datos garantiza contar con su consentimiento expreso para proceder a la contratación objeto del presente contrato. Loading trata la información, y entre ella los Datos de Carácter Personal, exclusivamente por cuenta del Cliente en los términos y condiciones estipulados en el contrato de prestación de servicios.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y que en derecho se requiere para la celebración del presente contrato y, en su virtud, libre y voluntariamente.

EXPONEN

- I. Que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO es una empresa dedicada, entre otras actividades propias de su objeto social, a

Que asimismo es titular y responsable de ficheros de datos de carácter personal o de tratamientos, cumpliendo todos ellos las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y demás normativa aplicable vigente legalmente.

Que ha obtenido y trata legítimamente los datos de carácter personal, sin que exista limitación alguna que se oponga a lo estipulado en el presente contrato.

- II. Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es una empresa dedicada, entre otras actividades propias de su objeto social, a la prestación de servicios de alojamiento web (Hosting) y a la provisión de servicios de correo electrónico (Proveedor de Servicios de Correo Electrónico).

Que asimismo declara conocer y cumple con las obligaciones establecidas en el RGPD.

- III. Que entre las partes existe una relación contractual por la cual EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO presta servicios a favor de EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que implican un tratamiento de los ficheros o tratamientos con datos de carácter personal titularidad de este último, en adelante LOS SERVICIOS.

- IV. Que el acceso a estos datos de carácter personal es necesario para la prestación del servicio por parte del EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, y con el fin de proteger dichos datos de carácter personal y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 del RGPD, ambos contratantes suscriben el presente contrato de encargo de tratamiento, sobre la base de los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

- .1. Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad encargada del tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar los servicios de alojamiento web y de provisión de correo electrónico.

Cualquier tratamiento de los datos de carácter personal al margen de los que expresamente se deriven del cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios (el "Contrato Principal") está, salvo acuerdo en contrario por escrito de las partes, expresamente excluido del objeto del presente contrato.

A los efectos del presente contrato, se entenderá por ficheros o tratamientos, aquellos que contengan datos personales y que puedan ser tratados o alojados en las instalaciones de Loading con motivo de la prestación del servicio contratado, los cuales podrán ser, bien de titularidad del Cliente por ser éste el Responsable de dichos ficheros o tratamientos, o bien, de titularidad de terceros a los que el Cliente se encuentre prestando un determinado servicio tratando sus datos.

En este último caso, queda fuera del presente Anexo la regulación jurídica de la relación existente entre el Cliente y los terceros titulares de los ficheros o tratamientos, garantizando el Cliente a través del presente documento que dicha relación se encuentra jurídicamente regulada con anterioridad a la firma de este Anexo, conforme exige la normativa aplicable y

la Agencia Española de Protección de Datos.

El tratamiento consistirá en: *(descripción detallada del servicio más arriba)*

Concreción de los tratamientos a realizar:

Recogida , y/o Registro , y/o Estructuración , y/o Modificación , y/o Conservación , y/o Extracción , y/o Consulta , y/o Comunicación por transmisión , y/o Difusión , y/o Interconexión , y/o Cotejo , y/o Limitación , y/o Supresión , y/o Destrucción , y/o Conservación , y/o Comunicación , y/u Otros (Borrado y Copia).

- .2. Las partes reconocen que EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO podrá tener acceso a dichos ficheros o tratamientos que contienen datos de carácter personal, para la prestación de los servicios contratados.
- .3. El presente contrato da lugar a un acceso a los datos por cuenta de tercero y no a una cesión o comunicación de datos de carácter personal de modo que el responsable del fichero o del tratamiento sigue teniendo bajo su control los usos y los fines del tratamiento.

SEGUNDO. - IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

La información contenida en el/los fichero/ficheros (tratamientos) en cuestión objeto del tratamiento.

TERCERO. – DURACIÓN

El presente acuerdo tendrá una duración temporal.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento deberá suprimir y deberá devolver al responsable o devolver a otro encargado que designe el responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTO.- TIPO DE ACCESO A DATOS Y SOPORTES POR EL ENCARGADO

- .1. EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO facilitará el acceso a los datos de forma remota, con expresa prohibición al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de incorporar los datos a sistemas o soportes distintos a los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y comprometiéndose el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO al cumplimiento de las medidas de seguridad previstas en el documento de seguridad (Registro de Actividades de Tratamiento) del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(y)

- .1. El servicio será prestado por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en sus propios locales, ajenos al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO debiendo elaborar un documento de seguridad (Registro de Actividades de Tratamiento) en los términos exigidos por el RGPD o completar el que ya hubiera elaborado, en su caso, identificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

No comunicar ni permitir el acceso a los datos de carácter personal a ningún tercero, a excepción de aquellos empleados y colaboradores que no puedan cumplir sus obligaciones sin tener acceso a los mismos. Dichas personas deberán obligarse a mantener el carácter confidencial.

Con excepción única a la prohibición señalada en el párrafo anterior, Loading se obliga a no comunicar a terceros los tratamientos, salvo que dicha comunicación se realizase a favor de personas física o jurídicas que contribuyesen al cumplimiento del Contrato. En este sentido, el Cliente reconoce y legítima expresamente con la firma del presente Contrato RGPD a Loading para que pueda subcontratar a las personas físicas o jurídicas que considere necesarias para prestar el servicio al Cliente siempre que tal prestación se autorice expresamente por el Cliente y se formalice en un contrato que se ajuste a los términos de la legislación vigente.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal/empleados se obliga:

- a) Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados Miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro¹ de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

¹ Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento.

3. En su caso, las transferencias de datos a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados Miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) Subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación mínima temporal de **15 días**, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta oposición en el plazo temporal estipulado o establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento
 - 3. Portabilidad de datos personales
 - 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Quando las personas afectadas o interesadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento por correo electrónico a la dirección@..... La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que pueden ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos.

l) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de **48 horas**, y a través de@....., las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, la comunicación contendrá la misma información que se ha remitido al responsable del tratamiento detallada anteriormente en los puntos a., b., c., d.

También corresponderá al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

- a. Explicar la naturaleza de la violación de los datos.
 - b. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 - c. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 - d. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
-
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad necesarias según el nivel de riesgo aplicable (bajo, moderado, elevado/muy alto), contempladas y recogidas en el RGPD, y detalladas en el documento de seguridad (Registro de Actividades de Tratamiento) del encargado del tratamiento.

En el caso de que los datos personales tratados requieran la aplicación de un nivel de riesgo distinto (moderado o elevado/muy alto) al contemplado en el presente contrato, el Cliente podrá poner en conocimiento de Loading tal circunstancia. Loading con el objeto de facilitar la adopción de la referida medida de seguridad, puede ofrecer la posibilidad de contratación adicional de las tecnologías y servicios necesarios para la implementación de ésta, mediante su acuerdo y firma de un documento distinto del presente que igualmente se anexe al contrato principal, o podrá, a su sola discreción, y por causas motivadas, indicar al Cliente que no puede proporcionar dicha medida de seguridad.

En base a lo anterior, en caso de que la calificación por parte del Cliente del nivel de riesgo del tratamiento o fichero tratado por Loading para la prestación del servicio contratado fuera errónea o requiriera de una medida de seguridad adicional no

contratada de forma adicional, Loading no responderá de la falta de la implantación de las medidas de seguridad exigidas por el RGPD.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En este sentido, ambas partes convienen en que las medidas de seguridad que corresponden a la naturaleza de los datos tratados son las de **nivel de riesgo** (bajo, moderado o elevado/muy alto).

El encargado del tratamiento se compromete a asegurarse el conocimiento y adecuado cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud del presente contrato y de la vigente normativa en materia de protección de datos por parte de sus empleados.

El encargado del tratamiento se obliga a abstenerse de ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

- q) Designar un delegado de protección de datos ² y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destino de los datos

El encargado del tratamiento se compromete a devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante el encargado del tratamiento podrá optar por destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

Con independencia de lo establecido en los tres párrafos anteriores, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

² El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial.
- b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala.
- c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar al encargado del tratamiento los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este contrato (pacto segundo – Identificación de la información afectada).
- b. Realizar en su caso una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c. Realizar las consultas previas que corresponda.
- d. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SÉPTIMO.- RESPONSABILIDADES

- .1. Las obligaciones establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en el presente documento serán también de obligado cumplimiento para sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, por lo que el encargado del tratamiento responderá frente al responsable del tratamiento si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados y subcontratistas, en su caso.
- .2. En el caso de que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO destinara los datos a finalidades distintas a las previstas en el presente contrato, los comunicara a terceros o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, deberá responder de cualesquiera consecuencias que pudieran derivarse de tales conductas, debiendo mantener indemne al responsable del tratamiento por cualquier reclamación de terceros fundada en dicho incumplimiento.
- .3. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO garantiza el íntegro cumplimiento de las anteriores obligaciones de confidencialidad y custodia y será el único responsable de cualquier revelación no autorizada de los datos de carácter personal a terceras partes, así como de cualquier otro incumplimiento de las estipulaciones recogidas en el presente Contrato, estando, en su caso, obligado a resarcir de los daños y perjuicios ocasionados a el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO directa o indirectamente.
- .4. Asimismo, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO será considerado responsable del tratamiento de datos de carácter personal, respondiendo de las infracciones en que hubiese incurrido personalmente, en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Contrato.

OCTAVO.- COMUNICACIONES

- .1. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada personalmente o de cualquier otra forma que certifique la recepción por la parte notificada.
- .2. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por medio que garantice la recepción del mensaje. La falta de dicha comunicación implicará que se considerarán válidas las notificaciones efectuadas en dichos

domicilios.

3. Para llevar a cabo las comunicaciones necesarias a lo largo de la vigencia del presente Contrato se establecen las personas y direcciones que se indican en los encabezamientos del mismo.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y ARBITRAJE

- .1. En lo no previsto en este Contrato, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, será de aplicación la legislación española.
- .2. Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente Contrato, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Orihuela (Alicante), con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En el supuesto de existir contradicciones entre lo establecido en el Contrato Principal y lo dispuesto en el presente documento o contrato de encargado del tratamiento, prevalecerá lo estipulado en éste último.

DÉCIMO.- EXTINCIÓN

El presente Contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y en especial, por incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este escrito:

- Por el transcurso de su plazo de duración ó
- Por la extinción o expiración de la prestación de servicios que vincula a las partes ó
- Por las demás causas previstas en derecho.

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas en el presente contrato, la otra parte podrá dar por resuelto enteramente el mismo, sin preaviso ni indemnización de clase alguna, siendo suficiente la comunicación de tal rescisión a la parte contraria, a no ser que la parte incumplidora remediase su incumplimiento a satisfacción de la otra en un plazo de 15 días contado desde el requerimiento que en tal sentido se efectúe.

Sin perjuicio de lo pactado en la estipulación anterior, cualquiera de las partes podrá resolver la relación contractual en caso de incumplimiento por la otra de las obligaciones que le correspondan conforme a las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio de las indemnizaciones que, por daños o perjuicios, puedan corresponder.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente pactado, ambas partes firman el presente Contrato por duplicado en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

.....
EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO
(firmado - Representante legal)

Grupo Loading Systems, S.L.
EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO
(firmado – Javier Narváez Segura)